



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 068-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 7 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Memorándum N° 197-2023-UNAJMA-R, de fecha 07 de diciembre de 2023; por el que, el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el artículo 30 del Estatuto de la UNAJMA, se prevé que ante la ausencia justificada del rector lo reemplaza el vicerrector académico y ante la ausencia de éste, el vicerrector de investigación;

Que, con Memorándum N° 197-2023-UNAJMA-R, de fecha 07 de diciembre de 2023, el rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, dispone al secretario general proyectar la presente resolución rectoral de encargatura del despacho del rectorado a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, por los días 11 y 12 de diciembre de 2023, por motivos de viaje en comisión de servicio para participar en el evento Sinergias de las Universidades del Perú hacia la internacionalización: NAFSA 2024, organizador por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación;

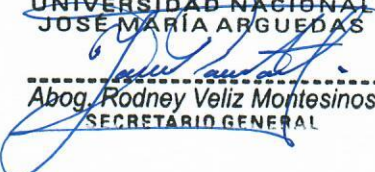
Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR**, las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. **CECILIA EDITH GARCÍA RIVAS PLATA**, vicerrectora académica de la institución, por los días lunes 11 y martes 12 de diciembre de 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL